



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00672087- -UNC-ME#FL

VISTO

La nota: NO-2021-00672314-UNC-MI#FL presentada por el Director del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Facultad de Lenguas, Prof. Mgter. Víctor Hugo Sajoza Juric a través del Expediente Electrónico: EX-2021-00672087- -UNC-ME#FL, en la que se detalla el listado de alumnos de la Facultad de Artes que han aprobado sus Módulos de Idiomas Inglés y Portugués en el examen final de fecha 12 de Noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD 05/2012 se declara la aplicabilidad de la normativa vigente a ese momento en la Facultad de Filosofía y Humanidades para todo el ámbito de la Facultad de Artes, para garantizar los marcos legales que regulen el funcionamiento de esta Facultad.

Que por Resolución HCD 96/00 de la Facultad de Filosofía y Humanidades se establece la equivalencia del Módulo de Idioma Inglés (Lecto comprensión) dictado por la Facultad de Lenguas con la prueba de Suficiencia de Idioma Inglés requerida a los alumnos de distintas carreras de nuestra Facultad.

Que por Resolución del HCD 392/00 de la Facultad de Filosofía y Humanidades se establece la equivalencia del Módulo de Idioma Portugués (Lecto Comprensión), dictado por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, con la Prueba de Suficiencia de Idioma Portugués requerida a los alumnos de distintas carreras de nuestra Facultad.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada la Prueba de Suficiencia de Idiomas Inglés o Portugués, según corresponda, a los alumnos de la Facultad de Artes que se incluyen en el Anexo I de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con lo informado por el Director del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Facultad de Lengua.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.

